

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización sanitaria para vendedores ambulantes de alimentos

Última actualización: 14 noviembre, 2024

Descripción

Como vendedor o vendedora ambulante obtén el permiso sanitario para vender, en una comuna específica, alimentos de bajo riesgo.

No requieres una dirección de emplazamiento otorgada por la municipalidad.

Solicita la autorización durante todo el año en la **plataforma web SEREMI en Línea y en las oficinas regionales correspondientes.**

Infórmate de los alimentos permitidos

Los alimentos que pueden vender de forma ambulante con la Autorización sanitaria para vendedores ambulantes de alimentos, son los siguientes:

- Algodón de azúcar envasado.
- Alimentos envasados que no requieren refrigeración.
- Bebidas analcohólicas envasadas.
- Frutas frescas confitadas.
- Frutas y hortalizas frescas.
- Frutos secos.
- Frutos secos confitados.
- Helados envasados de fábricas autorizadas.
- Infusiones de té y/o café en termos sellados.
- Masas dulces envasadas.
- Palomitas de maíz envasadas.



- A través del [sitio web del Ministerio de Salud \(Minsal\)](#), con tu [ClaveÚnica](#).
- Presencialmente en [oficinas de la SEREMI de Salud](#).

Importante: el arancel base es de \$15.600 y se reajusta según el Índice de Precio al Consumidor (IPC) en enero de cada año.